

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**Consultoría Individual de Línea**

---

TECNICO DE APOYO (TÉCNICO I) PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

**Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

**Partida:** 25220 Consultoría de línea

**Fuente de Financiamiento:** 44 Tránsito de donación extranjera

**Organismo Financiador:** 551 Embajada de Dinamarca

## **1. Antecedentes**

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3** Mediante Resolución Bi-ministerial N° 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5** En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.

- 1.6** En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Unidad de Planificación y Seguimiento requiere la contratación de **UN (1) TECNICO DE APOYO (TÉCNICO I) PARA LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

## **2 Objetivo de la Consultoría**

Apoyar técnicamente en el trabajo de Seguimiento y Evaluación por resultados a la Unidad de Planificación, para lograr medir el desempeño institucional a nivel nacional, en Direcciones, Jefaturas, Unidades y Áreas.

## **3. Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor**

### **3.1 Alcance de Trabajo**

El profesional deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

1. Apoyar en la ejecución del Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación por resultados, a nivel de todas las áreas de la institución.
2. Apoyar en la aplicación de herramientas de planificación y evaluación semanal y mensual, a nivel de Direcciones y Jefaturas, tanto en la nacional como en las departamentales.
3. Apoyar en la elaboración de informes requeridos por la autoridad competente.
4. Participar y apoyar de las actividades que realice la Unidad de Planificación: organización de talleres, reuniones, etc. sean locales o departamentales.
5. Apoyar en la sistematización/registro de reuniones.
6. Realizar informes mensuales de sus actividades.
7. Coordinar sus actividades con el Responsable de la Unidad de Planificación.
8. Otras actividades encomendadas por el Responsable de la Unidad de Planificación y Seguimiento

### **3.2 Dependencia del consultor**

El profesional contratado dependerá directamente del Responsable de la Unidad de Planificación y Seguimiento.

## **2. Perfil del Consultor**

### **4.1 Calificación y Experiencia**

Licenciado en Economía y/o ramas afines, con título en provisión Nacional y/o egresado.

**Experiencia General:** (Imprescindible mínima de 2 años en instituciones públicas y/o privadas).

- Manejo de programas ofimáticos en Word, Excel, Power Point, project e internet.
- Experiencia en planificación y seguimiento de programas y proyectos

**Experiencia Específica:** (Mínima de 1 año en áreas de planificación, administración y/o en cargos similares)

1. Manejo de Excel avanzado (tablas dinámicas y base de datos).
2. Trabajo en equipos interdisciplinarios y/o procesos de planificación participativa con diferentes actores.
3. Conocimientos generales en metodologías participativas de planificación y Elaboración de proyectos.
4. Sistematización de información, redacción y edición de informes y otros documentos.

Cursos y otras características personales y profesionales

- Cursos de la Ley 1178.
- 0. Cursos de idioma originario.
- Cursos de Excel avanzado
- Manejo de herramientas participativas para la planificación
- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para aprender y enseñar.
- Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- Buen relacionamiento público.
- Disponibilidad para viajes a nivel nacional.

#### **4.2 Evaluación y Adjudicación**

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 66.201,67 (sesenta y seis mil doscientos uno con 67/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017.

#### **5. Vigencia y localización**

La consultoría tendrá vigencia de 10 meses y 14 días, es decir, desde el 16 de febrero hasta el 29 de diciembre de 2017. El consultor/a trabajará, en oficinas de la ABT en la ciudad de Santa Cruz , realizando su trabajo de gabinete (50%) con viajes a diferentes lugares del País (50%).

#### **6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP**

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 6.325 (seis mil trescientos veinte cinco 00/100 bolivianos), por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

## **7. Propiedad Intelectual**

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

## **8. Informes de Actividades**

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Responsable de la Unidad de Planificación y Seguimiento, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.